

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 22 de febrero de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Líbras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.137
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.80
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.386

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE TRABAJO**Instituto Social de la Marina (Viviendas Protegidas)**

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia al público el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de un Grupo de 102 viviendas en el Poblado de Pescadores de Cudillero, provincia de Asturias, según proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto, don Manuel Bastarrea, y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán, en la Sección de «Viviendas Protegidas» de este Instituto, en las horas hábiles de oficina, propuestas para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientas cuarenta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos (4.958.543,45 pesetas), siendo la fianza para poder concurrir al concurso-subasta de setenta y nueve mil trescientas setenta y ocho pesetas con quince céntimos (79.378,15 pesetas), que se depositarán en la Caja General de Depósitos en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último organismo, en metálico o en valores del Estado.

Los pliegos de condiciones y presupuestos estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19); Instituto Social de la Marina, Sección de «Viviendas Protegidas» (Génova, 24), y en la Cofradía de Pescadores de Cudillero, provincia de Asturias, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de febrero de 1950.—El Comisario, Pascual Díez de Rivera y Casares.

322—O.

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia al público el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de un grupo de cuarenta y ocho viviendas, en el Poblado de Pescadores de El Grove (Pontevedra), según el proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto, don Francisco de

A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

Echenique, y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber, que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Sección de «Viviendas Protegidas» de este Instituto, en las horas hábiles de oficina, propuestas para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesetas con treinta y siete céntimos (2.642.985,37 pesetas), siendo la fianza para poder concurrir al concurso-subasta de cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos (44.644,78 pesetas), que se depositarán en la Caja General de Depósitos, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último organismo, en metálico o en valores del Estado.

Los pliegos de condiciones y presupuestos estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19); Instituto Social de la Marina, Sección de «Viviendas Protegidas» (Génova, 24), y en la Cofradía de Pescadores de El Grove, provincia de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de febrero de 1950.—El Comisario, Pascual Díez de Rivera y Casares.

321—O.

JUNTA REGIONAL DE ACUARTELAMIENTO DE LA 8.ª REGIÓN MILITAR**EDICTO**

Por Decreto de 27 de septiembre de 1940 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército», núm. 224) fueron declaradas de urgente ejecución las obras necesarias para la construcción de la fábrica de armas en la Plaza de La Coruña.

Y encontrándose entre los propietarios a quienes afecta la expropiación forzosa, acordada a tal fin, Antonio y Manuel López García, herederos de Juan García Gestal y Nicolás y José Barba, cuyo paradero se desconoce, se emplaza a éstos o a sus legítimos representantes para que en el término de cincuenta días se personen ante esta Junta, sita en el edificio de Capitanía General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de 10 de enero de 1879.

La Coruña, 14 de febrero de 1950.—El Comandante Juez del expediente (ilegible).

310—O.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**Transmisiones de obras****DEVOLUCION DE FIANZA**

Habiéndose solicitado por don Gerardo Villanueva Segovia, domiciliado en Saetices (Cuenca), calle Real, núm. 12, la devolución de 13.081,50 pesetas, importe de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos de esta capital para responder de las obras de construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil en Villalba del Rey (Cuenca), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación con la cual estuviera sujeta dicha fianza, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiera lugar en esta Dirección General, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 10 de febrero de 1950.—El Coronel Jefe de E. M., Rafael Cavanillas Prosper.

311—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO MADRID

El Servicio Nacional del Trigo,

Hace público para conocimiento de los interesados que el concurso convocado por el mismo para adjudicar las faenas de descarga de los cereales procedentes de importación por los puertos de Cádiz, Castellón, La Coruña, Pasajes, Huelva, Palma de Mallorca, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Canarias) y publicada su convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 15, de fecha 15 de enero próximo pasado, ha sido ampliado, pudiendo, por tanto, los señores licitadores presentar sus ofertas hasta el día 10 de marzo próximo, inclusive. Siguiendo en vigor cuantas condiciones se estipulaban en el anterior anuncio de convocatoria.

Madrid, 17 de febrero de 1950.—El Secretario general, Tomás de la Vega.

323—O.

PALENCIA**EXTRAVIDO**

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 568, expedido por el Almacén de

Baltanás, importante 485 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Palencia, 14 de febrero de 1950.—El Jefe provincial, F. Izquierdo Ruiz.
349-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de ampliación en edificio de la Policlínica de la Obra Sindical «18 de Julio», en Valladolid, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

Se hace saber: Que durante veinte (20) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochenta y tres mil seiscientos tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos (2.083.603,45 pesetas), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta de cuarenta y un mil seiscientos setenta y dos (41.672) pesetas seis céntimos (6), que se depositarán en la Caja de la Delegación Sindical Provincial de Valladolid en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, en Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Bilbao.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explicaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno con teniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acredi-

tativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario sindical provincial, asistido de los Vicesecretarios de la Obra Social, Obra Económica, Obras Sindicales, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, dos Vocales obreros, dos Vocales técnicos y dos Vocales patronos de la Junta, dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondiera.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de ochenta y tres mil trescientas cuarenta y cuatro (83.344) pesetas con doce (12) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses (20), a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 15 de febrero de 1950.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.
315-O.

ADJUDICACION DE OBRAS

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de julio de 1949 anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo de veinte viviendas protegidas en Mur-

cia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de novecientos noventa y tres mil novecientos pesetas con cincuenta y siete céntimos (993.900,57), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Raimundo Ayuso Osete en la cantidad de novecientas ochenta y tres mil trescientas sesenta y cinco pesetas con veintitrés céntimos (983.365,23), o sea, con una baja global de 10.535,34 pesetas.

Madrid, 16 de febrero de 1950.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.

314-O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

BURGOS

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia subasta-concurso para la construcción de las obras de ampliación y reforma de la Policlínica del «18 de Julio» de Burgos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.145.097,08 pesetas.

El presupuesto, planos, mediciones y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la C. N. S. de Burgos (plaza Castilla, núm. 1), en los días hábiles y durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Delegación de Sindicatos de Burgos (plaza de Castilla, núm. 1), durante quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre el plazo.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

308-O.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué Cartero rural interino de la barriada del Principe (Ceuta), don José Esteva Estrach, y por fallecimiento suyo, a sus herederos, para que comparezcan a las once horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta) para su asistencia a la práctica de la liquidación provisional (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado ex Cartero vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de mil novecientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos (1.932,50 pesetas), descubierto que produjo al señor Esteva Estrach en el mes de diciembre de 1946, con motivo de la apropiación de fondos del Servicio de Giro Postal en la aludida oficina de Correos de Ceuta. También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de los cargos que se le formularán, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento, será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las

demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Delegado (ilegible).
364—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado la factura de imposición del depósito necesario números 264.840 de entrada y 106.245 de registro, Deuda perpetua interior, 4 por 100, por valor de 7.875 pesetas. Fué constituido en el mes de junio de 1925.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que la presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicha factura sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sea un mes, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberla presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja, de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de febrero de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

344—O.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja en 25 de noviembre de 1946, con los números 345.368 de entrada y 158.749 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Juan Coll Batlle, de su propiedad y para que sirva de garantía profesional al mismo para responder a su gestión como Agente libre de Seguros, e ingresar en el Colegio de Agentes Libres de Seguros de Barcelona, a disposición de la Dirección General de Seguros,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de febrero de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

434—O.

Habiéndose extraviado un resguardo en 20 de julio de 1948 con los números 746.568 de entrada y 203.220 de registro, talonario expedido por esta Caja General, correspondiente al depósito provisional en metálico, para optar a las subastas de servicios públicos. Don Luis Fernández Arranz y para tomar parte en el concurso que se celebrará en la base mixta de Carros de Combate. Importa el depósito 1.704 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de diciembre de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

820—O.

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los señores que a continuación se expresan, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil «Peugeot», levantada con fecha 23 de marzo de 1949, se ha instruido el expediente número 259 de 1949, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 25 de marzo próximo, a la que podrá concurrir, bien por sí mismo o por persona debidamente apoderada, advirtiéndoseles lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Madrid, 14 de febrero de 1950.—El Secretario (ilegible).

Señores que se citan

Don Carlos Porta Esteban, Alamos, 25 (Málaga).

Don Mariano de la Cruz Martín, Ayala, 86, Puerto Albarca (Yébenes).

Don Manuel Marcos Madsal, Marqués de Valladares, 55 (Vigo).

Don Antonio de la Tapia Ojembarrena, gloria de San Bernardo, 4 (Madrid).

Don José Roldán Estaras, Magallanes, número 26 (Madrid).

Don Angel Barahona Sánchez, Doctor Castelo, 11 (Madrid).

Don Pedro Canivell Freitas, paseo del Limonar (Málaga).

Don Antonio Ridrejo Vigar, Salvador Rueda, 34 (Málaga).

Don Antonio Arias Caparrós, Trinidad Guad, 27 (Málaga).

Don Martín Muñoz Moreno, Granada, número 7 (Málaga).

347—O.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Indice número 12

Francisco Ramírez Daud.—Mesadas.

Indice número 13

Purificación Rodríguez Varela.—M. Militar.

Josefina Bernad Sanchis.—Idem.

Leopoldo Alcalá Marin.—Idem.

Josefa Arlandis Lázaro.—Idem.

Josefa Pastor Palufo.—Idem.

Aurelia Flores Martínez.—Idem.

Enrique García Carpio.—Jubilados.

Hnos. Cifres Barajas.—M. Civil.

Juan Pavón Huertas.—Interesando orden consignación.

Venancio Simal Garate.—Rectificación orden consignación.

Indice número 14

Juana Diaz Gris.—M. Militar.

Dionisio Contreras Hidalgo.—Retirados. Cruces.

Isidro Pascual Carro.—Idem.

José Romance Alcaine.—Idem.

Juan Rodríguez Rodríguez.—Idem.

Agustín Medina Hernández.—Idem.

Josefa Moscardó Carrascosa.—Idem.

Rafael Máñez Peiró.—Idem.

Juan José Verano Echaurren.—Jubilados.

Indice núm. 15

Vicente Olivares Alfonso.—M. Militar.

Encarnación María Amparo Malagón.—M. Militar. Traslado.

Fausta Gomis y Valverde.—Jubilados.

Indice núm. 16

Francisco Baños Mesa.—Retirados. Cruces. Traslado

Manuel Sella García.—Jubilados.

Indice núm. 17

Dolores Córdoba Martínez.—M. Civil.

María Josefa Cabestany Méndez-Vigo.—M. Civil.

Indice núm. 18

María Luisa Martínez Santos.—Oficio s/duplicado de pensión.

Valencia, 9 de febrero de 1950.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

307—O.

VALLADOLID

Intervención

Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 26 de la factura de intereses de la Deuda al 4 por 100 amortizable, emisión de 1 de octubre de 1945, correspondiente al vencimiento de 1 de enero de 1950, presentado por don Luis Alarcía Torrejón, la que comprendía los siguientes cupones: 76 serie A, números 962.214 y 15, 1.118.789 al 90, 1.236.320 al 24, 1.237.797 al 101, 1.239.141, 1.239.831 al 44, 1.239.153 al 55, 1.242.257 al 60, 1.251.226 al 31, 138.588 al 627; serie B, trece cupones números: 304.574, 3.055.376 al 87, 437.539, y nueve cupones de la serie C, números 435.420, 437.300 y 465.256 al 60, se avisa por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que pasado dicho plazo sin verificarlo se anulará el resguardo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo cuarto de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Valladolid, 31 de enero de 1950.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

112—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Alberto Fuentes Amezola.

Objeto: Antes de la ampliación: Fabricación de material de oficina, como herrajes y encuadernadores de carpetas, para archivar correspondencia, fichas y documentos. Después de la Ampliación: Las mismas, y ventanas de chapa de hierro.

Producción: Antes, 100.000 piezas de material de oficina al año. Después, 500.000 piezas de material de oficina y 1.500 ventanas de chapa de hierro al año.

Capital: Antes, 35.000 pesetas. Después, 435.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 4 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
811—O.

Peticionario: Doña Vicenta Urrestarazu Lizasu, Madrid.

Objeto de la industria: Imprenta.

Capital: 125.000 pesetas.

Producción: Unas 400 unidades de papel elaborado por valor de 90.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
810-O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Jiménez Calvo, Madrid.

Objeto de la industria: Reparación de linotipias.

Objeto de la ampliación: Los mismos trabajos.

Capital: Antes, 48.000 pesetas. Después, 72.900 pesetas.

Producción: Antes, dos máquinas, por 60.000 pesetas. Después, cinco máquinas, por 110.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
812-O.

Peticionario: Jáuregui y Otín, S. L.
Objeto de la ampliación: Almacén de maderas.

Capital: Antes, 275.000 pesetas. Después, 525.000 pesetas.

Producción: Antes, tablón de roble, 400 m³; tablón de freno, 35 m³; tablón de pino, 20 m³; tabla de Fresno para envases, 10 m³; tabla de pino para envases, 15 m³. Después, 20.000 metros cuadrados de parquet de roble; 25 m³ de duiel para barriles 800 m³ de tablón de pino; 300 m³ de tabla de pino para envases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
809-O.

BURGOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eulogio Renedo Ruiz.

Emplazamiento: Burgos.

Objeto solicitud: Instalación de una industria de fabricación de productos de aplicación veterinaria; capacidad de producción anual aproximada, 80.000 kilogramos productos dietéticos terapéuticos; 10.000 ampollas sueros y vacunas diversos.

La maquinaria y materias primas a emplear son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, debidamente reintegrados, en estas oficinas (Santander, 12), en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 30 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
109-O.

CIUDAD REAL

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Consolación Cisneros Pardo.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo con 252 localidades.

Emplazamiento: Villamayor de Calatrava.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 9 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
110-O.

Peticionario: Don Leovigildo Romeral Ortiz.

Objeto: Instalación de una fábrica de hielo con capacidad de producción 730 kilogramos en veinticuatro horas.

Emplazamiento: Campo de Criptana.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 9 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
110-2-O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Friginal Fernández Montes.

Objeto: Legalizar una línea eléctrica trifásica a 220 voltios entre fases, que partiendo del Centro transformador existente en el cruce de la calle Labrador con la carretera de Alcázar a Herencia en esta última localidad, cruza la calle del Labrador, continuando por el lado izquierdo de esta calle y la carretera a Alcázar, con una longitud de 130 metros, donde cruza dicha carretera, continuando por el lado derecho de ella, finalizando en la industria de extracción de aceite de oliva instalada en el número 70 de esta carretera, con una longitud total de 590 metros. La potencia a transportar es de 12,5 Kw.

Emplazamiento: Herencia.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 9 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
110-1-O.

CUENCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Ruipérez Navarro.

Objeto: Instalar fábrica de aceites en Quintanar del Rey.

Producción: Lo correspondiente a 5.000 kilogramos de aceituna en jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 31 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.
846-O.

JAEN

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Blanco Rodríguez.

Objeto de la petición: Reapertura de una fábrica de extracción de aceite de oliva, sita en Castellar de Santisteban.

Producción: 90.000 kilogramos de aceite por campaña aproximadamente.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 7 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
114-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Serrano Azaustre.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de taller mecánico, sita en Alcalá la Real: Un torno de 1.400 mm. entre puntos, un motor eléctrico de 6 HP. y una máquina de aserrar.

Producción: Reparación de maquinaria y automóviles. Confección de carrocería (variable).

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 11 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
844-O.

GUADALAJARA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Morales Molina.

Objeto de la industria: Instalación de terraza al aire libre para cinematógrafo, baile y otros espectáculos, en esta capital.

Capacidad: Para 700 localidades.

Se emplearán en esta instalación maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Topete, núm. 2.

Guadalajara, 13 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Maximino Paredes.
841-O.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Santiago Uria Echeverría.—Pasajes.

Objeto de la instalación: Instalar una taller de reparaciones marítimas.

Capital: 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Prim, 33.

San Sebastián, 9 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.
840-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Muelles e instalaciones para la pesca e industrias, S. A.»—Pasajes.

Objeto de la ampliación: Instalación de estufa u horno eléctrico para secado de pescado.

Producción: Capacidad de 2.000 kilogramos por jornada de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Prim, 35.

San Sebastián, 8 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte, 839-O.

LAS PALMAS

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Hernández Medina.

Domicilio: Calle Bernardo de la Torre, núm. 32. Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de serrería para fabricación de envases de madera para frutos en la barriada de Guanarteme.

Capacidad de producción anual: 700.000 ceretos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel González, 804-O.

Peticionario: Doña Lorenza Romero Alonso.

Domicilio: Calle Bernardo de la Torre, núm. 100. Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de serrería para fabricación de envases de madera para frutos en la barriada de Guanarteme.

Capacidad de producción anual: 922.500 ceretos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel González, 805-O.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Textiles de Navarra, S. A. Don Víctor Cadena Irazor, Pamplona.

Objeto de la industria: Fabricación de hilados y tejidos de algodón y viscosillas en Pamplona.

Producción: 457.600 kilos de hilados y 163.800 kilos de tejidos de algodón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7), en el plazo de diez días.

Pamplona, 21 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas, 818-O.

SEGOVIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano García.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo público en el pueblo de Navalmanzano, con máquina de proyec-

nes de 10 a 15 amperios, para dar unas 50 sesiones anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 9 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás, 803-O.

VALLADOLID

INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Sánchez Llorente.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de hielo en Medina del Campo.

Maquinaria: Un compresor. Un condensador. Motores eléctricos de 1 y 5 HP. y utillaje.

Producción: Se estima en unos 500 kilos diarios.

La maquinaria a emplear será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, pral.

Valladolid, 30 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano, 113-O.

Peticionario: Don José Muela Buitrago.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de hielo en Medina del Campo.

Maquinaria: Un compresor de amoníaco. Un condensador. Motor eléctrico de 3 HP. y utillaje.

Producción: La capacidad de producción se estima en unos 750 kilos diarios.

La maquinaria a emplear será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, pral.

Valladolid, 30 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano, 113 (2)-O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Hermandad de Labradores y Ganaderos de «El Carpio».

Objeto: Construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios de 1.990 metros de longitud y una derivación de 2.507 metros. La energía será suministrada por Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A., desde el centro de transformación que da servicio a El Carpio. También se construirán dos centros de transformación con transformadores de 10 y 15 KVA. El objeto de esta instalación es la electrificación de varios pozos situados al este del pueblo de El Carpio.

Emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, pral.

Valladolid, 31 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano, 113 (1)-O.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Beltrán Lluésma.

Objeto: Sustitución en fábrica de ladrillos sita en Mallén (Zaragoza) de dos hornos de hormiguero de 49 metros cúbicos cada uno, por un horno sistema Hoffman de 10 departamentos abovedados de 1,40 m. de alto, 2,20 m. de ancho y 4 m. de largo.

Producción: 150.000 piezas.

Con la ampliación, 300.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 10 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella, 111-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Abrabes de Tera (Zamora).

De su representante: Don Prudencio García Prieto, Alcalde pedáneo de Abrabes de Tera.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 350 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tera.

Términos municipales en que radicarán las obras: Santibáñez de Tera (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de febrero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

330-O.

EBRO

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Fermín López de Uralde y Uriarte y don Vicente Martínez de Lahidalga e Inurieta.

Cantidad de agua que se pide: Doce litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Areca-Charreacas.

Término municipal en que radicarán las obras: Barrundia (Alava).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 7 de febrero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández. 355-O.

GUADALQUIVIR

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don José Perales.—Maestro, núm. 37, Marmolejo.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Salado.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Higuera de Arjona (Jaén).

Nombre del peticionario: Don Rafael Romero Lama.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 114 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla).

Nombre del peticionario: Doña María Saro Diaz, en nombre y representación de sus hijos, Natividad, Ramón y Nicolás.—Calle Nueva, 22, Ubeda (Jaén).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 180 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ubeda (Jaén).

Nombre del peticionario: Don Francisco Bejarano Garamendi.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 120 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el

de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellos. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al

Cargo en voluntaria	4.467.159,25 ptas.
Cargo en ejecutiva	565.818,62 »
Fianza equivalente al 10 por 100 del cargo en voluntaria, según el promedio del último bienio	425.149,00 »
Porcentaje de recaudación voluntaria	85 %
Premio sobre la recaudación voluntaria	0,84 %
Premio sobre la recaudación ejecutiva del 10 por 100	5 %
Premio sobre la recaudación ejecutiva del 20 por 100, hasta 567.000 pesetas	10 %
Premio sobre el exceso de esta última cantidad	9 %

Pueblos que integran la Zona: Algar de Palencia, Estivella, Masamagrell, Petres, Puebla de Farnals, Segart de Albalat, Torres-Torres y Sagunto.

Segunda. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación, la provisión de dicha Zona corresponde al turno de funcionarios de la Diputación, quienes podrán concursar por el siguiente orden:

a) Los que actualmente sean Recaudadores en propiedad; y

b) Los funcionarios administrativos de esta Diputación idóneos para el cometido recaudatorio, a cuyo efecto, quienes no hubieren sido declarados con anterioridad aptos para el desempeño del cargo, serán sometidos a la correspondiente prueba de aptitud ante el Tribunal, en el día y con el programa de materias que la Corporación designe y que, además, se encuentren en situación activa y cuenten más de cuatro años de servicios a la Corporación Provincial.

Los concursantes comprendidos en el apartado a) precisarán reunir y justificar mediante certificación expedida por la Tesorería de Hacienda, los mismos requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26 del Estatuto de Recaudación, en orden a permanencia, conducta, valores pendientes y gestión como tales Recaudadores, quedando automáticamente excluidos del presente concurso los que no aporten tal justificación.

En cada uno de dichos grupos, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

- 1.º La mayor categoría y clase del funcionario.
- 2.º El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.
- 3.º La mayor gestión en el desempeño del cargo; y
- 4.º La menor edad.

Tercera. Sin perjuicio de lo establecido en la base anterior, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la última parte del párrafo primero de la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, serán admitidas instancias de concursantes correspondientes a los turnos de funcionarios de Hacienda y libre, bien entendido que únicamente podrá efectuarse nombramiento en el turno de Hacienda a falta de con-

de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 11 de febrero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz. 351, 352, 353 y 354—O.

DIPUTACIONES VALENCIA

CONVOCATORIA de concurso para provisión del cargo de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado al servicio de esta Excm. Diputación Provincial en la Zona de Sagunto

Se convoca concurso para proveer el cargo vacante de Recaudador de la Zona de Sagunto, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Las características particulares de la expresada Zona son las que a continuación se expresan:

curantes del turno de Diputación a que legalmente corresponde la vacante, y en el libre, en caso de ser declarada desierta en los dos anteriores.

Cuarta. La fianza expresada en la base primera deberá ser constituida por el Recaudador de Zona que resulte nombrado, precisamente, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, en la Depositaria de esta Corporación Provincial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dicha fianza podrá la Diputación, a su vez, afectarla ante la Dirección General del Tesoro Público en garantía de su gestión como entidad recaudadora.

Quinta. La falta de toma de posesión del Recaudador designado, que deberá tener lugar indefectiblemente el día 1 de julio próximo, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza o por renuncia al cargo, determinará, tanto si se trata de funcionarios de Diputación como de Hacienda, la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año, y en el caso de no ser funcionario, que se le elimine de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

Sexta. Con la percepción de las participaciones asignadas a la Zona en la base primera correrán de cuenta del Recaudador nombrado la totalidad de gastos de la misma, tales como material, personal auxiliar, alquiler del local, llenado de recibos, seguros de infidelidad y de robo y atraco, etc.

Séptima. En el desempeño de su cargo, el Recaudador designado se ajustará estrictamente a los preceptos contenidos en el Estatuto de Recaudación vigente, disposiciones complementarias y Reglamento del Servicio.

Octava. Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso serán presentadas en el Registro General de entrada de la Secretaría de la Corporación, debidamente reintegradas con el timbre del Estado, más un sello provincial de 1,50 pesetas, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de la documen-

tación acreditativa de los requisitos señalados en la base segunda.

Novena. Para la resolución del concurso en el turno de funcionarios de Diputación, se atenderá la misma a los preceptos del Estatuto de Recaudación, a las normas aprobadas por la Corporación en sesión de 4 de julio de 1947 y a los informes confidenciales y reservados que, sobre las condiciones de los concursantes en relación con el cargo de Recaudador, se recaben del Jefe de la Dependencia donde presten sus servicios, como asimismo del señor Secretario general de la Corporación; en el de funcionarios de Hacienda, a los citados preceptos del Estatuto, y en el libre, al resultado de la prueba de aptitud a que habrán de someterse los concursantes en dicho turno, en el que será mérito preferente, en primer lugar, el estar desempeñando el cargo de Recaudador, ingresado por dicho turno libre, siempre que acrediten reunir las condiciones exigidas por la norma segunda del artículo 26

del Estatuto de Recaudación, y en segundo lugar, el encontrarse desempeñando el cargo de Auxiliar de Recaudación en esta provincia, quedando, en el caso de ser Recaudador excluido de la práctica de la prueba de aptitud señalada anteriormente.

Valencia, 7 de febrero de 1950.—El Presidente, Francisco Cerdá Reig.—El Secretario general, R. Gil Quinzá.

252—O.

CONVOCATORIA de concurso para provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado al servicio de esta Excm. Diputación Provincial en la zona de Albaida

Se convoca concurso para proveer el cargo vacante de Recaudador de la Zona de Albaida, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Las características particulares de la expresada Zona son las que a continuación se expresan:

Cargo en voluntaria	3.475.064,06
Cargo en ejecutiva	720.396,54
Fianza equivalente al 10 por 100 del cargo en voluntaria, según el promedio del último bienio	340.000,00
Porcentaje de recaudación voluntaria	88 %
Premio sobre recaudación voluntaria	2,23 %
Premio sobre recaudación ejecutiva del 10 por 100	5 %
Premio sobre recaudación ejecutiva del 20 por 100 hasta 450.000 pesetas	10 %
Premio sobre el exceso de esta última cantidad	9 %

Pueblos que integran la Zona: Adzaneta de Albaida, Alfarrasí, Ayelo de Rugat, Bélgida, Beniatjar, Benicolet, Beniganun, Benisoda, Benisuera, Bufali, Carrícola, Castellón de Rugat, Cuatretonda, Guadalesquíes, Luchente, Montaverner, Montichelvo, Ollería, Otos, Palomar, Pinet, Puebla de Duc, Rafol de Salem, Rugat, Salen, Sempere, Terrateig y Albaida.

Segunda. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación, la provisión de dicha Zona corresponde al turno de funcionarios de Hacienda, quienes podrán concursar por el siguiente orden:

- a) Los que actualmente sean Recaudadores, o lo hubieran sido, en propiedad y por nombramiento ministerial.
- b) Los que lo sean, o lo hubieran sido, también en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias.
- c) Los funcionarios de Hacienda no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo; y
- d) Los funcionarios de Hacienda en general que cuenten más de cuatro años al servicio de dicho Departamento.

Los concursantes incluidos en los grupos a) y b) que a la sazón sean Recaudadores precisarán reunir y justificar, mediante certificación expedida por la Tesorería de Hacienda, los mismos requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26 del Estatuto de Recaudación en orden a permanencia, conducta, valores pendientes y gestión como tales Recaudadores, quedando automáticamente excluidos del presente concurso los que no aporten tal justificación.

Igualmente los concursantes que ostenten la cualidad de ex Recaudadores deberán justificar tales requisitos, con referencia en cuanto a los de gestión al último bienio en que hubieren ejercido el cargo, siendo catalogados como concursantes del grupo c) quienes no los reuniesen todos.

En cada uno de dichos grupos los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

- 1.º La mayor categoría y clase del funcionario.
- 2.º El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.
- 3.º El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.

4.º El mayor tiempo de servicios en Tesorería; y

5.º La mayor edad.

Tercera. Sin perjuicio de lo establecido en la base anterior, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la última parte del párrafo primero de la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, serán admitidas instancias de concursantes correspondientes a los turnos de funcionarios de Diputación y libre, bien entendido que únicamente podrá efectuarse nombramiento en el turno de Diputación a falta de concursantes del turno de Hacienda a que legalmente corresponde la vacante, y en el libre, en caso de ser declarada desierta, en los dos anteriores.

Cuarta. La fianza expresada en la base primera deberá ser constituida por el Recaudador de Zona que resulte nombrado, precisamente en metálico, o en efectos de la Deuda Pública, en la Depositaria de esta Corporación Provincial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dicha fianza podrá la Diputación, a su vez, afectarla ante la Dirección General del Tesoro Público en garantía de su gestión como entidad recaudadora.

Quinta. La falta de toma de posesión del Recaudador designado, que deberá tener lugar indefectiblemente el día primero de julio próximo, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza o por renuncia al cargo, determinará, tanto si se trata de funcionarios de Hacienda como de Diputación, la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año, y en el caso de no ser funcionario, que se le elimine de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

Sexta. Con la percepción de las participaciones asignadas a la Zona en la base primera correrán de cuenta del Recaudador nombrado la totalidad de gastos de la misma, tales como material, personal auxiliar, alquiler del local, llene de recibos, seguros de infidelidad y robo y atraco, etcétera.

Séptima. En el desempeño de su cargo, el Recaudador designado se ajustará estrictamente a los preceptos contenidos en el Estatuto de Recaudación vigente.

disposiciones complementarias y Reglamento del Servicio.

Octava. Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso serán presentadas en el Registro General de entrada de la Secretaría de la Corporación, debidamente reintegradas con el Timbre de Estado, más un sello provincial de 1,50 pesetas, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos señalados en la base segunda.

Novena. Para la resolución del concurso en el turno de funcionarios de Hacienda, la Diputación se atenderá estrictamente a los preceptos del Estatuto de Recaudación; en el de funcionarios de Diputación, a los mismos preceptos, a las mismas normas aprobadas por la Corporación en sesión de 4 de julio de 1947 y a los informes confidenciales y reservados que, sobre las condiciones de los concursantes en relación con el cargo de Recaudador, se recaben del Jefe de Dependencia donde presten sus servicios, como asimismo del señor Secretario general de la Corporación, y en el libre, al resultado de la prueba de aptitud a que habrán de someterse los concursantes en dicho turno, en el que será mérito preferente, en primer lugar, el estar desempeñando el cargo de Recaudador, ingresado por dicho turno libre, siempre que acrediten reunir las condiciones exigidas por la norma segunda del artículo 26 del Estatuto de Recaudación, y en segundo lugar, el encontrarse desempeñando el cargo de Auxiliar de Recaudación en esta provincia, quedando, en el caso de ser Recaudador, excluido de la práctica de la prueba de aptitud señalada anteriormente.

Valencia, 7 de febrero de 1950.—El Presidente, Francisco Cerdá Reig.—El Secretario general, R. Gil Quinzá.

253—O.

A YUNTAMIENTOS

TARRAGONA

Personal

PROVISIÓN DE PLAZAS EN EL CUERPO DE BOMBEROS

De conformidad con lo acordado por esta Corporación municipal, se anuncia la provisión, mediante concurso-examen, de once plazas de Bomberos y las que se produzcan hasta la resolución de este concurso.

La edad que se señala es la comprendida entre los veinte y treinta y cinco años.

El jornal es: 1,75 pesetas diarias de gratificación y jornal de 22,50 pesetas en caso de siniestro.

El programa y demás condiciones se publican en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 12 del corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 17 de febrero de 1950.—El Alcalde, Enrique Olivé.—P. A. de la Comisión, el Secretario general, C. Martínez Peñalver.

325—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia, núm. 5.989, expedido por esta sucursal el día 3 de noviembre de 1927, por pesetas nominales 5.000 (cinco mil), en 10 acciones preferentes «Nueva Plaza de Toros», números

1.577 al 86, a favor de don Ricardo Val Juncosa, en Zaragoza.

Se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición de la parte interesada antes de expedir el correspondiente duplicado. 888-P.

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Entidad, de acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 6 de marzo, a las doce horas.

El objeto de la Junta será el examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1949, distribución de beneficios y renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

Para la asistencia, los señores accionistas tendrán presente lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de los Estatutos.

Oviedo, 15 de febrero de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, José Tartere de las Alas Pumariño, Conde de Sarta Bárbara de Lugones. 881-P.

LEVANTINA AGRICOLA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Se ofrecen en suscripción, y en los términos establecidos por el número 4 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, ochocientas acciones al portador, de un valor nominal cada una de quinientas pesetas.

La suscripción queda abierta en las oficinas de la Sociedad, calle del Consulado, núm. 1, piso primerío, de once a doce de la mañana, a partir del 22 del corriente, quedando cerrada transcurrido el plazo de quince días legalmente establecido. Los suscriptores quedarán a las resultas de la aplicación de lo dispuesto por el apartado D) del número 4 de la invocada Orden ministerial.

Barcelona, 1 de febrero de 1950.—El Gerente, J. Vidal. 878-P.

HIJOS DE LECHUGA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el próximo día 27 del corriente mes de febrero, a las cuatro de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del último ejercicio.

Madrid, 18 de febrero de 1950.—El Gerente, Honorio Gallo. 891-P.

LA PILARICA, S. A.

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le concedió la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 15 de diciembre último, acuerda poner en circulación las ochenta acciones al portador, números 21 al 100, de 500 pesetas de valor nominal cada una, intransferibles a extranjeros en un 75 por 100, que se hallan en cartera, en las condiciones que a continuación se expresan:

1.ª Esta suscripción tiene el carácter de pública y estará abierta durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Las acciones se emiten a la par y su suscripción podrá hacerse en el indicado plazo en las oficinas de la Sociedad, Camillas (Madrid), carretera de Aragón, número 203 moderno.

3.ª Las solicitudes de suscripción se admitirán, con carácter provisional y a reserva de las reducciones o prorrateos que correspondan, con arreglo al apartado D) del número cuarto de la Orden de 28 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO del 7). De estas solicitudes se expedirá recibo al interesado, con expresión de su nombre, domicilio, número de títulos que solicite y número de orden que a su petición corresponda.

4.ª El pago de los títulos que correspondan a cada suscriptor, una vez efectuada la reducción o prorrateo, en su caso, se hará por los interesados en la Caja social, contra entrega de resguardo provisional, a requerimiento del Presidente del Consejo.

Canillas (Madrid) a 11 de febrero de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Rodríguez. 889-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte de doña Rosario Téllez Girón y Fernández de Córdoba, Marquesa de Velada, natural de Madrid, hija de don Francisco y de doña Angela María (difuntos), que falleció en esta capital, bajo testamento ineficaz, el día 27 de enero de 1948, a los setenta y seis años de edad, casada en terceras nupcias con don Francisco de Asís Ruiz de Arana Ossorio de Moscoso, habiendo estado casada en primeras con don Victorino Chaves Cistué y en segundas, con don Domingo Chaves Cistué, no dejando sucesión alguna; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermana de doble vínculo doña Bernardina de Sena Téllez Girón y Fernández de Córdoba, Duquesa de Medina de Rioseco, y sus sobrinos doña Mercedes, doña Angela, doña Pilar y don José María Martorell y Téllez Girón y don Iván, don José y doña Carmen de Bustos y Téllez Girón y doña Angela Téllez Girón Estrada; los cuatro primeros, hijos de doña Angela; los tres siguientes, hijos de doña María Teresa, y la última, hija de don Mariano Téllez Girón y Fernández de Córdoba; estos tres últimos, hermanos de doble vínculo de la causante doña Rosario, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid a reclamarlo dentro del término de treinta días y en el expediente que se tramita en dicho Juzgado sobre declaración de herederos de la expresada causante.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Victor Serván.—El Secretario (ilegible).

834—A. J.

LOGROÑO

Don Felipe Rodrigo Renes, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Logroño y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de doña Evíra Piquer Zuñeda, natural de San Sebastián, que falleció en Logroño el día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a los sesenta años de edad, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, en estado de soltera, se acordó anunciar el abintestato y que reclama su herencia su primo hermano don Jesús Piquer Baquedano, que se halla en cuarto grado de parentesco, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días, con la prevención de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño treinta de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Felipe Rodrigo.—El Secretario (ilegible).

892—A. J.

VIVERO

Don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Vivero.

Hace saber: Que a petición de José Fernández Gradaille, vecino de Vivero, con domicilio en Magazos, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, José Fernández Picos, que desapareció del indicado domicilio el día 20 de julio de 1936, sin que desde entonces haya habido noticia alguna suya.

Dado en Vivero, a 17 de enero de 1950. El Juez, Antonio Fernández Rodríguez.—El Secretario, Antonio Fernández Vizoso. 887-A. J.

VITORIA

EDICTO

Hago saber: Que a instancia de don Julio Anda y Lengarán, célibe, Sacerdote y vecino de Vitoria, se ha incoado en este Juzgado expediente de declaración de ausencia legal de sus sobrinos llamados don Leandro, doña Agustina y doña Blanca Anda del Val, que tuvieron su última residencia en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), de los cuales no se tiene noticias desde hace dos años.

Dado en Vitoria a catorce de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Celestino Valle.

434—A. J.

y 2.ª 22-2-950

ONTENIENTE

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por don Bautista Vaello Martínez, en nombre y representación de su esposa doña Josefa Galiana Mora, de esta vecindad, declarada sobre en sentido legal, contra don José Gómez Vidal y don Rafael García Caballero, este último en ignorado domicilio, sobre prescripción adquisitiva y nulidad de escritura, se emplaza por la presente al demandado don Rafael García Caballero para que, en el término de nueve días improrrogables, comparezca en el juicio, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Onteniente, 13 de febrero de 1950.—El Secretario (ilegible).

348—A. J.

BECKEREA

Don Gustavo Troncoso Facorro, Juez de Primera Instancia de Becerrea.

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se anuncia la muerte sin testar de don Antonio Trabado Deiros, natural y vecino que fué de Sevane, en este municipio, de setenta y tres años de edad, hijo de Vicente y de María, de estado soltero, ocurrida en el pueblo de su vecindad el día 30 de marzo de 1949, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndoles saber que reclaman la herencia del mismo la sobrina Carmen Trabado González y sus hermanas Dolores y Avelina Trabado González, como hijas del hermano del fallecido don José Trabado Deiros, Generosa y David García Trabado, en representación de la madre de los mismos, también hermana de dicho fallecido, Mariana Trabado Deiros, y las hermanas vivas de doble vínculo del causante, Valentina y Generosa Trabado Deiros, según así lo acordé en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de herederos promovido por la Carmen Trabado González.

Dado en Becerrea a trece de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Gustavo Troncoso Facorro.—El Secretario en funciones (ilegible).

890-A. J.